

DICON/DAB/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

28 AGO 2014

EX. N° **1301** / **VISTOS**: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) Que por Decreto Exento 973, de fecha 04 de julio del 2014, se autorizó préstamo médico por \$1.579.642
- 3) Que por ingreso N° 1118361 de fecha 05 de agosto del 2014, se realizó reintegro de liquidación del seguro SURA donde hace devolución a la cuenta corriente 11554371 por \$246.020
- 4) Que por ingreso N° 1120385 de fecha 19 de agosto del 2014, se realizó reintegro de liquidación del seguro SURA donde hace devolución a la cuenta corriente 11554371 por \$1.427.764
- 5) Que la suma de las dos liquidaciones asciende a \$1.673.784 monto mayor al préstamo médico.
- 6) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

D E C R E T O:

DEVUELVASE al funcionario Luis Saavedra Fonseca, Cédula de Identidad N°7.727.979-2, la suma de \$94.142 (noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos), correspondiente a la diferencia del préstamo solicitado con lo devuelto por la aseguradora.

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
GERARDO CODINA POWERS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL